



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

5176/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día once de junio del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5176 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Copia de acta de defunción de [REDACTED] la cual murió el 30 de octubre 2008 en la séptima planta del Hospital General del ISSS N° de afiliación [REDACTED]";*** hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.", sin embargo, el solicitante presentó partida de nacimiento en la que consta el vínculo familiar con la titular de la información ya que el solicitante era hijo de al paciente fallecida.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General y a la Oficina de Gestión Documental y Archivos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Se recibió por parte de la Dirección del Hospital General, notificación en la cual informó que el expediente de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], fue depurado y trasladado al archivo especializado en Ilopango.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

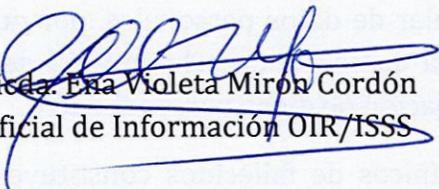
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de Gestión Documental y Archivos informó que ubicó el expediente antes relacionado y que luego de haber revisado el expediente clínico de la señora [REDACTED], no se encontró con un documento llamado "acta de defunción", por lo tanto, no es posible proporcionar copia de dicho documento. Sin embargo, pone a disposición del solicitante la consulta directa del expediente que se resguarda en dicha oficina; a efecto que se verifique lo manifestado por esa dependencia.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Póngase a disposición del solicitante para consulta directa el expediente clínico a nombre de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] en la Oficina de Gestión Documental y Archivos, ubicada en el sótano de la Torre Administrativa ISSS, previa coordinación con la Oficina de Información y Respuesta. Y acreditación con los documentos legales correspondientes.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Lidia Ema Violeta Miron Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS

